REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Abril de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 402/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 62 y siguientes, que se refieren a la jornada laboral; la facultad del Jefe superior del servicio de alterar la jornada normal de trabajo en circunstancias extraordinarias; la solicitud efectuada por la Asociación de Funcionarios del Consultorio Pedro Pulgar "IDA" y "ATSU" en orden a que se les otorgue permiso para realizar una actividad de Autocuidado, que consiste en un paseo al complejo turístico de la Caja de Compensación Los Andes el día 27 de Abril de 2012, actividad que se realizará a contar de las 09:00 hrs. hasta las 16:45 hrs; el acuerdo entre la Jefa del Departamento de Salud y la Asociación de Funcionarios, para el funcionamiento de turnos éticos de las Áreas de farmacia, vacunatorio, despacho de alimento y leche, curaciones, tratamientos, terceros turnos y SAPU; el compromiso por parte de las Asociaciones de Funcionarios de recuperar las horas de trabajo que ello significaría; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorícese la conmemoración de **Jornada de Autocuidado** a los Funcionarios del **CONSULTORIO PEDRO PULGAR MELGAREJO** para realizar actividad recreativa el día **Viernes 27 de Abril de 2012.** Las horas no trabajadas durante el día Viernes 27 de Abril de 2012, serán recuperadas los días Viernes **04, 11 y 18 de Mayo** del presente año, en las jornadas de Salud Mental.

2.- Encárguese al Director Suplente del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, de tomar las medidas pertinentes para dar cumplimiento al ***Principio de Continuidad del Servicio***, y evitar la paralización de las funciones que resulten esenciales.

3.- Encárguese al Departamento de Personal la verificación y control del uso de la autorización antedicha a objeto de controlar el cumplimiento y fiscalización de la recuperación de la jornada.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIA MUNICIPAL

LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía
ATSU
IDA
Servicios Traspasados
Encargado Personal